

---

# GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2019

---

Claudia M. Cerchiara

## GANANCIAS, BIENES PERSONALES E IMPUESTO CEDULAR. DECLARACIONES JURADAS DE PERSONAS HUMANAS 2019. VENCIMIENTOS. PRÓRROGA

### ANEXO DE ACTUALIZACIÓN JULIO 2020

ACTUALIZACIÓN ANTERIOR: MAYO 2020

LA AFIP PRORROGA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, SOBRE LOS BIENES PERSONALES E IMPUESTO CEDULAR DEL PERÍODO FISCAL 2019.

RG (AFIP) 4768, BO 24/07/2020

ADEMÁS, SE PRORROGA HASTA EL 31/08/2020 LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS DE LOS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FISCAL 2019 QUE DEBEN PRESENTAR LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS, ACTORES Y OTROS -SUJETOS A LOS REGÍMENES DE RETENCIÓN DISPUESTOS POR LAS RG (AFIP) 4003 Y 2442-.

TAMBIÉN AUMENTA A \$ 2.000.000 EL UMBRAL A PARTIR DEL CUAL LOS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN ALCANZADOS PARA PRESENTAR LA MENCIONADA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA.

RG (AFIP) 4767, BO 24/7/2020

EN EL CAPÍTULO I (PÁGINAS 37 Y 38) Y EN EL CAPÍTULO II (PÁGINAS 77, 100 Y 101) CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

#### **Prórroga de vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas**

##### ***Ganancias y Bienes personales***

<b>Terminación CUIT</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Fecha de pago</b>
0, 1, 2 y 3	10/8/2020, inclusive	11/8/2020, inclusive
4, 5 y 6	11/8/2020, inclusive	12/8/2020, inclusive
7, 8 y 9	12/8/2020, inclusive	13/8/2020, inclusive

## ***Impuesto cédular***

<b>Terminación CUIT</b>	<b>Fecha de presentación y pago</b>
0, 1, 2 y 3	11/8/2020, inclusive
4, 5 y 6	12/8/2020, inclusive
7, 8 y 9	13/8/2020, inclusive

### ***Empleados en relación de dependencia, jubilados y actores***

Se prorroga hasta el 31/8/2020 la presentación de las declaraciones juradas informativas de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2019 que deben presentar los trabajadores en relación de dependencia, jubilados, actores y otros -sujetos a los regímenes de retención dispuestos por las RG (AFIP) 4003 y 2442-.

También aumenta a \$ 2.000.000 el umbral a partir del cual los contribuyentes se encuentran alcanzados para presentar la mencionada declaración jurada informativa.